

ORDENANZA N° 5.601

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- ACEPTASE la donación con Cargo efectuada por los señores **DOMINGA VICENTA PEIRONE D.N.I. N° 10.652.287** y **DANIEL OMAR RUIZ D.N.I. N° 13.272.449** de una fracción de terreno que se designa como Lote N° 5 de la Manzana N° 6 del Barrio Los Olmos de esta ciudad y que mide diez metros de frente por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (215,00 m2)**; destinado a la construcción de la sede del Centro Vecinal de Barrio Los Olmos; que linda al norte con el lote N° 40; al Sud, con calle Incahuasi; al Este, con lote N° 3 y 4; y al Oeste con el lote N° 6 y que se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia con Matrícula N° 208.906.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1560 del día de hoy
Villa María, 29 de diciembre de 2005
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI
A/c Oficina de Despacho